


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

500

No.

EE-0131

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2019

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE EE OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DE: SECRETARIA DE DESPACHO ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA

ASUNTO: SEMANA RECESO ESTUDIANTIL

Cordial saludo.

La semana de receso estudiantil que estableció el Decreto 1373 de 2007 compilado en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Educación, DURSE para todos los establecimientos educativos oficiales comprende los cinco días hábiles de la semana anterior a la conmemoración del descubrimiento de América.

El artículo 2.3.3.1.11.1 del DURSE, señala que: los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.

Este Despacho reglamentó la semana de receso estudiantil para el año lectivo 2019, mediante la Resolución No.2758 del 29 de octubre de 2018, por la cual se expidió el calendario académico, en el parágrafo primero del artículo sexto se determinó la semana del 07 al 13 de octubre de 2019 para su realización.

Se reitera a todos los rectores y directores de EE Oficiales de San José de Cúcuta, tener en cuenta lo señalado en el artículo quince de la Resolución No.2758 del 29 de octubre de 2018, por la cual se expidió el calendario académico, en el sentido, que los Consejos Directivos, los Rectores y Directores de EE oficiales carecen de competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico.

Cualquier incumplimiento de lo indicado en las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución del calendario académico, será objeto de control y vigilancia por parte de la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa a través del Equipo de Inspección y Vigilancia, de conformidad con el artículo dieciséis de la Resolución No.2758 del 29 de octubre de 2018

Cordialmente,


 DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa


 Revisó: ANGÉLICA MARÍA PEDRAZA JURADO
 Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Archivar en: 502.47.27